



A) HORARIO DE APERTURA Y TEMPORALIZACIÓN

El horario de la instalación será:

- Lunes a domingo de 16.00h - 21.00h desde el 04 de julio hasta el 31 de agosto (con flexibilidad según las necesidades del servicio y las condiciones climatológicas).
- Durante la campaña de invierno, la piscina permanecerá cerrada por lo que los cierres estarán siempre supervisados por la Concejalía de Deportes del Concello de Pontecesures.

B) NORMAS GENERALES

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de ésta y podrá, si es el caso, expulsar del recinto a quien incumpla las normas descritas en este documento.

Para el cuidado y vigilancia de la piscina, así como para la atención de los servicios ofrecidos, los titulares de la gestión dispondrán de personal técnicamente capacitado.

Necesariamente existirá una persona que tendrá representación de la empresa y que será la responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, del cumplimiento de las disposiciones legales, sin perjuicio de la responsabilidad del Ayuntamiento o, en su caso, la empresa gestora, que deberá conocer en todo momento el estado y funcionamiento de las instalaciones.

Será obligatoria la presencia de una persona socorrista, que permanecerá en las instalaciones todo el tiempo que estas se encuentren abiertas y llevará una vestimenta adecuada y estará debidamente identificada.

Será obligatorio un teléfono de comunicación exterior o una emisora de radio. Cerca de este lugar visible para el público, debe exponerse un cuadro con instrucciones de primeros auxilios a accidentados, así como la dirección y teléfonos de los centros de asistencia más cercanos, servicios de ambulancia y demás servicios de urgencias.

Se establecerán las siguientes NORMAS, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención y riesgos de todo tipo:



CONCELLO DE PONTECESURES (PONTEVEDRA)

- La **capacidad máxima** del vaso grande será de 78 personas y la capacidad máxima del vaso pequeño es de 9 personas.
- Es obligatorio respetar en todo momento las **indicaciones del personal** socorrista. Se debe observar puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina. Un comportamiento antisocial supondrá la expulsión del recinto del infractor.
- Todos los ciudadanos tienen **derecho a acceder** a la piscina y al resto de las instalaciones en condiciones de igualdad, con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable a las piscinas de uso público, sin perjuicio del derecho de la entidad gestora para, con visto de la dirección, restringir o suspender el acceso a la instalación cuando las condiciones de salubridad, higiene o superación de la capacidad real de la instalación lo haga necesario para mantener la calidad de la prestación del servicio.
- Los usuarios o tutores, en caso de menores de edad, suscribirán que **no padecen** ningún tipo de **enfermedad infecciosa o contagiosa**. En caso de tener sospechas fundadas de que así fuera, esa persona o personas quedarán excluidas para hacer uso de instalación.

Ningún usuario podrá bañarse si tiene heridas abiertas o si tiene infección de piel.

- Es obligatorio **ducharse antes de la inmersión** en el agua de los vasos. Para la comodidad de todos los usuarios y para tratar de promover valores ambientales, el tiempo de utilización de las duchas será el estrictamente necesario.
- El uso de las instalaciones se debe hacer con ropa y **calzado adecuado**. Está prohibido acceder a la zona de baño con calzado de calle y es obligatorio usar calzado de baño personal en aseos, vestuarios o duchas.
- Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, y por lo tanto, impedirá o denunciará todos los actos que deterioren las instalaciones o servicios y advertirá a los empleados cuando observe anomalías en las instalaciones o en el material de estas.
- Se deberán respetar los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación.
- Se prohíbe **fumar** en todo el recinto, así como utilizar envases de cristal.
- Se prohíbe acceder a la instalación con **animales** u objetos que puedan causar daño o molestias a los usuarios, a excepción de perros guía.



CONCELLO DE PONTECESURES (PONTEVEDRA)

- Se prohíbe abandonar **desperdicios** dentro del recinto de la instalación, teniendo que utilizar las papeleras y otros recipientes destinados a tal efecto.
- Se prohíbe la realización de **juegos y prácticas peligrosas** (correr por el borde del vaso, apneas prolongadas, sumergirse violentamente, tirar objetos, etc...) y en general todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- Se prohíben saltos en la piscina, o buceo al ancho y sentarse en las corcheras, si ls hubiera.
- Se prohíbe el uso de aletas, palas, colchones, lentes de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o **molestar a los usuarios**, menos en las calles y los horarios que la dirección habilite para tale efectos.
- Se prohíbe correr para tirarse al agua, empujar, escupir, orinar dentro del agua, y en general, todo lo que pueda molestar al baño de los demás usuarios o vaya en detrimento de la calidad de la lámina de agua, así como arrojar objetos del exterior a la piscina y viceversa.
- Se prohíbe la utilización de radios o aparatos de música que no lleven incorporados auriculares.
- No se permitirá la introducción de sillas, hamacas, tumbonas, etc para colocarlas en la zona de playa salvo causa justificada y con la autorización del personal responsable de la piscina.
- Si es necesario algún elemento para el aprendizaje de natación, se puede solicitar al socorrista. Se devolverá, posteriormente, en buen estado de uso y se colorará en los compartimentos habilitados a tal efecto.
- Se recomienda a los usuarios que se aseguren de las **diferentes profundidades** del vaso de la piscina antes de hacer uso de esta con el fin de evitar accidentes.
- Todo accidente que se produzca en la instalación será comunicado antes de abandonar esta. La empresa concesionaria dispone de un seguro que cubre la R.C derivada de su actividad.
- No se permite el nudismo.
- Se recomienda el uso de gafas de baño y protección solar.



- Por motivos de seguridad, dadas las características del vaso de la piscina, los **menores** de 12 años deberán acceder a la piscina acompañados por un responsable mayor de edad, igual que los menores de 16 años que no sepan nadar. Los que tengan entre 12 y 16 años y sepan nadar, podrán entrar sólo con el consentimiento por escrito del padre o tutor, que depositarán en la instalación y le servirá para las siguientes ocasiones.

ANEXO I

NORMAS Y RECOMENDACIONES derivadas de la crisis COVID-19

En aplicación de la normativa derivada de la situación de pandemia por la COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable minimizando el enorme potencial de transmisión del virus, se hace necesaria la redacción de este suplemento.

Para ello se han tenido en cuenta las normas y recomendaciones del Ministerio de Sanidad, las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia y del sector piscinas.

1º.- El **aforo** máximo permitido para piscinas al aire libre de uso recreativo se reduce al 75% de su capacidad total, lo que en el actual contexto, sitúa en **50** personas el aforo de las Piscinas Municipales de Pontecesures.

2º.- Respetar la **distancia de seguridad** de 1.5 metros entre personas resulta fundamental para evitar posibles contagios. Con el fin de procurar la distancia de seguridad interpersonal entre usuarios, se establecen itinerarios de ida y vuelta en todo el recinto mediante marcas en el suelo que son de obligado cumplimiento. Asimismo, todos los usuarios están obligados al uso de la **mascarilla** en zonas de tránsito, espacios cerrados o cuando no puedan garantizar la distancia de seguridad mínima.

3º.- En las zonas de estancia, los usuarios deberán respetar los **perímetros de seguridad**, donde además deberán permanecer todos sus objetos personales, a fin de evitar el contacto con el resto de usuarios.

4º.- Los usuarios están obligados a seguir las recomendaciones y normas de higiene y prevención a observar expuestas en la cartelería así como a seguir las indicaciones del personal y a comunicar al personal y a las autoridades sanitarias la aparición de cualquier **síntoma compatible con la COVID-19**, situación ante la cual deberá abandonar inmediatamente las instalaciones.



5º.- Es necesario habilitar sistema de acceso que eviten la acumulación de personas y que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitarias. Para ello, se ha habilitado un sistema informático, GALILEO, que permite tanto al gestor del servicio como al usuario ver el aforo en tiempo real y, en su caso, concertar **cita previa** para acceder a las instalaciones realizando reservas nominales. Dicho sistema servirá como herramienta de rastreo en caso de producirse algún contagio.

6º.- Se recomienda a los **grupos vulnerables** que no asistan a la instalación o, si lo hicieran, que sea bajo su responsabilidad.

7º.- Todos los usuarios se someterán a un **control de temperatura** a la entrada, que será registrado a fin de poder rastrear contactos en caso de que alguien resulte enfermo a posteriori.

8º.- Todos los usuarios deberán acceder con **calzado** adecuado (chanclas) que será de uso exclusivo en las instalaciones y desinfectado a la entrada. Se recomienda que cada uno traiga una bolsa donde depositar el calzado de calle antes de acceder a las instalaciones.

9º.- Se pondrá a disposición de los usuarios una bolsa de plástico para **material desechable** que deberán depositar convenientemente cerrada en los cubos de basura disponibles.

10º.- Se pondrán a disposición de los usuarios dispensadores de hidrogel para una correcta **desinfección de manos**, que deberá llevarse a cabo antes y después de tocar cualquier superficie. Asimismo, los aseos estarán provistos de jabón en todo momento.

11º.- Las **duchas** de los vestuarios permanecerán **clausuradas**.

12º.- Se recomienda el uso de **gafas** para el baño.

13º.- Se recomienda el uso de **toallas blancas**, que permiten una mejor desinfección, así como el uso de **esterillas** de uso personal, especialmente para las zonas de hierba.

14º.- Todos los usuarios deberán presentar una **DECLARACION RESPONSABLE** de condiciones de salud, conocimiento de los riesgos asociados para personas vulnerables, así como el **CONSENTIMIENTO INFORMADO** de las condiciones personales de higiene y prevención en las que se va a desarrollar la actividad y declaración de haber leído y aceptado la información proporcionada por la organización sobre la adaptación de la actividad al COVID-19.